## Ley de 22 de octubre de 1919

**Exención de impuesto.**- Se exime a la Sociedad Católica de Socorros Mutuos de San Vicente de Paul el pago del impuesto fiscal sobre las donaciones hechas por Bárbara Q. v. de Jiménez y J. Maximiliano Rodríguez.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el: Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único.- Se exime a la Sociedad Católica de Socorros Mútuos de San Vicente de Paúl, del pago del impuesto fiscal sobre las donaciones de dos mil bolivianos y seis mil bolivianos, que le han hecho respectivamente, la señora Bárbara Q. v. de Jimenez y el señor Canónigo J. Maximiliano Rodríguez, para sostener becas de niños pobres en el plantel de instrucción que dirije aquella sociedad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 11 de octubre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio. S.S.- Hugo O' Connor d' Arlach. D. S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 22 de octubre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA. – D. Toro.